

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2021-00105.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a la Comisaría 11 de Familia Suba 1, a fin de que en el término de tres (3) días so pena de las sanciones legales por incumplimiento, ACLAREN lo indicado en auto del 1 de marzo del año en curso, esto es, el informe de la Auxiliar Judicial a folio 30 anverso en donde indica que se ha presentado Consulta al Juzgado 25 de Familia de esta ciudad de la decisión que resolvió incumplimiento a la Medida de protección de la referencia, de lo cual no se indicó nada. Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

2.- OFICIAR al Juzgado 25 de Familia a fin de que indiquen si en ese Despacho cursó la Consulta de la presente medida de protección.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0df295b3d416065ebd38fbf94639b386865df9fcfb081b7710f6b1ea396fdc3

Documento generado en 05/04/2021 01:06:04 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>